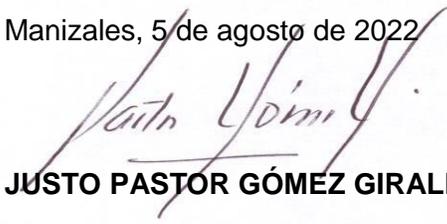


CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido que la estudiante de derecho LAURA SOFÍA CARDONA ROBLEDO allegó poder otorgado por el demandado, pero no adjuntó el certificado de idoneidad expedido de la Dirección del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Católica Luis Amigó. Pasa a Despacho.

Manizales, 5 de agosto de 2022



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

SECRETARIO

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 2019-00305-00**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la estudiante de derecho no allegó la certificación de idoneidad expedida por el Director del Consultorio Jurídico de la Universidad Católica Luis Amigó, Institución Educativa a la cual dice pertenecer, se le requiere para que allegue dicho documento a fin de darle trámite al memorial presentado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO